

RESOLUCION No. 88-2-2-1-

04101

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de octubre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA JORLI C.LTDA.

QUE el señor Jorge Durán Dyer, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Adolfo Santistevan B., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-1234-IL del 12 de agosto de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-549 del 21 de septiembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA JORLI C.LTDA. por QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en QUINIENTAS CINCUENTA participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000 11

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-2-1

INMOBILIARIA JORLI C. LTDA.

04181



Ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de enero de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 SET. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GM/eac
DL/FM
exp. # 25.587-82

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 40.506 a 40.507, número 11.250 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.292 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se to-

11 0

REGISTRO DEL COMERCIO
GUAYAS

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 8.351 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador - Mercantil.-

18140

[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint, mostly illegible text]

[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

R2